



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001576-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515666510 - 6]**

**VISTO**, el Memorando N° 000289-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 14 de abril del 2025 con Reg. N° 515666510-5 (3 folios), sobre Encargatura como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, los mismos que se encuentran regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000097-2018-GR.LAMB/GGR, de fecha 05 de julio del 2018, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, resuelve Delegar a los Directores de la UGEL Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, la competencia para designar al Secretario Técnico respectivo, que prestará las acciones de apoyo a los órganos instructivos del procedimiento administrativo sancionador de la unidad orgánica a su cargo.

Que, mediante el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil concordado con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretario Técnico, designado mediante resolución del titular de la Entidad; cuya función principal es brindar apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, a través de la pre-calificación de las presuntas faltas, documentación de la actividad probatoria, proposición de la fundamentación y administración de los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimientos Sancionador de la Ley N° 30057”, Ley del Servicio Civil, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, en el numeral 8.1 ha señalado que el secretario técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos pero reporta a esta en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el dispositivo citado precisa que la secretaria técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a: i) dimensiones de la entidad, ii) carga procesal, iii) complejidad de los procedimientos, iv) cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000056-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 22 de enero del 2025 se resuelve encargar a la Lic. FLORENCIA PAOLA CABREJOS CARLOS como SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, de los regímenes laborales D.L. N° 276 “Ley de la Carrera Administrativa”, D.L. N° 1057 “Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios” y Ley N° 30493 “Ley de Auxiliares de Educación”;

Que, mediante Memorando N° 000289-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 14 de abril del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral dando por concluida a la Lic. Florencia Paola Cabrejos Carlos y encargarr al Abog. Gustavo Adolfo Cobeñas Carrasco como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2025; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Despacho Directoral y actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno del Área de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001576-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515666510 - 6]

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución la encargatura a la **Lic. FLORENCIA PAOLA CABREJOS CARLOS**, identificada con DNI N° 46851320, como **SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, de los regímenes laborales D.L. N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa", D.L. N° 1057 "Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" y Ley N° 30493 "Ley de Auxiliares de Educación", contenido en la Resolución Directoral N° 000056-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 22 de enero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o nueva disposición del despacho directoral al **Abog. GUSTAVO ADOLFO COBEÑAS CARRASCO**, identificado con DNI N° 40154490 como **SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, de los regímenes laborales D.L. N° 276 "Ley de la Carrera Administrativa", D.L. N° 1057 "Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios" y Ley N° 30493 "Ley de Auxiliares de Educación".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente  
OSCAR LOPEZ REGALADO  
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 25/04/2025 - 17:28:37

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
24-04-2025 / 08:19:17

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 001576-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515666510 - 6]**

DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
24-04-2025 / 11:25:45

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
24-04-2025 / 12:15:32